



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

Por medio del cual se realizan unas modificaciones al Decreto
No.2021070001865 del 24 de mayo de 2021.

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA en
ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las
que le confiere la Ley 2056 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el inciso primero del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los beneficiarios de asignaciones directas y compensaciones deberán incluir en un capítulo presupuestal independiente los recursos que reciban por este concepto, mediante decreto expedido por el Gobernador o Alcalde o quien haga sus veces, una vez aprobado el proyecto respectivo y previa su ejecución.”
- b. Que el inciso segundo del artículo 160 de la Ley 2056 de 2020, señala:
“Los ejecutores de proyectos de inversión deben incorporar los recursos del Sistema General de Regalías en un capítulo presupuestal independiente, mediante Decreto del Alcalde o Gobernador de la entidad territorial o acto administrativo del jefe de la entidad pública, con ocasión de la aprobación del proyecto por parte de la instancia correspondiente.”

- c. Que el Decreto 1821 de 2020 dispone en el artículo 2.1.1.8.2 que, dentro del presupuesto de las entidades territoriales, se creará un capítulo presupuestal independiente, en el que se incorporarán los recursos provenientes del Sistema General de Regalías. La vigencia de los ingresos y gastos incorporados en dicho capítulo será bienal, concordante con la vigencia del presupuesto del Sistema General de Regalías.
- d. Que mediante Decreto Nro. 2021070001865 del 24 de mayo de 2021, se incorporó en el capítulo presupuestal independiente del Sistema General de Regalías recursos por valor de \$5.000.000.000, correspondiente al proyecto: *"Formulación de una ruta de atención integral en salud mental para la prevención de la conducta suicida en tiempos de Covid-19 en pueblos indígenas de Antioquia"*-BPIN 2020000100681- con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación vigencia 2019-2020 sin situación de fondos.
- e. Que mediante oficio con radicado Nro.2021020025138 del 4 de junio de 2021, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia solicitó a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda modificar el decreto en mención en cuanto al Fondo presupuestal asignado y el Centro gestor recaudador de dichos recursos.
- f. Que el objetivo del presente decreto es modificar el Decreto Nro. 2021070001865 del 24 de mayo de 2021, atendiendo la solicitud realizada por la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

Artículo 1º. Modifíquese el artículo primero del citado decreto, el cual quedará así:

"Artículo 1º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Ingresos sin situación de fondos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:"

95.

Fondo	C.G.	PosPre	A. Fun.	Proyecto	Valor	Descripción
1-OIR005	731D	T-1-1-02-06-002- 01-03-06-03	C	999999	\$5.000.000.000	Asignación para la ciencia, tecnología e innovación - Convocatorias 2021.
				Total	\$5.000.000.000	

Artículo 2º. Modifíquese el artículo segundo del citado decreto, el cual quedará así:

“Artículo 2º. Adiciónese el Presupuesto y PAC de Gastos de Inversión sin situación de fondos de la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, de acuerdo con el siguiente detalle:”

Fondo	C.G.	PosPre	A.Fun.	Proyecto.	Valor	Descripción
1-OIR005	731D	S-3	C39021	250005	\$5.000.000.000	Formulación de una ruta de atención integral en salud mental para la prevención de la conducta suicida en tiempos de Covid-19 en pueblos indígenas de Antioquia.
				Total	\$5.000.000.000	

Artículo 3º. Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.
Dado en Medellín, a los

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Luís S. V.

LUIS FERNANDO SUÁREZ VÉLEZ
Gobernador de Antioquia (E)

Paula Duque
PAULA ANDREA DUQUE AGUDELO
Secretaria General (E)

Catalina Naranjo
CATALINA NARANJO AGUIRRE
Secretaria de Hacienda

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto	<i>Wes</i>	9/06/2021
Revisó	Revisión jurídica despacho Hacienda	<i>Jonathan Garcia</i>	9/06/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria de Hacienda	<i>Diana Salazar</i>	9/06/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención del daño antijurídico	<i>David Ospina</i>	9-6-2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.